ANPE CONSIGUE LA REDUCCIÓN DEL HORARIO DEL PROFESORADO

REORGANIZACIÓN DEL HORARIO DE INFANTIL, PRIMARIA Y CENTROS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

TRAS EL ACUERDO SUSCRITO POR ANPE EL DÍA DE 16 DE JULIO DE 2025

<table>
<tr><th colspan="2">ANTES DEL ACUERDO</th><th colspan="2">DESPUÉS DEL ACUERDO</th></tr>
<tr><td rowspan="2">HORARIO DE OBLIGADA PERMANENCIA: 30h</td><td>LECTIVO
25 h lectivas incluidas 2,5 horas de vigilancia de recreo</td><td rowspan="2">HORARIO DE OBLIGADA PERMANENCIA: 28 h</td><td>LECTIVO
23,5 h lectivas (1) incluido el turno de vigilancia de recreo (2)</td></tr>
<tr><td>NO LECTIVO
5h no lectivas (exclusiva)
Preferentemente de forma telemática</td><td>NO LECTIVO
4,5 h no lectivas (exclusiva)
Con carácter general de forma telemática, con la excepción de la atención a las familias que lo soliciten y las sesiones de evaluación</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td colspan="2">En caso de superar excepcionalmente las 23,5 horas lectivas, este exceso se reducirá del horario de exclusiva.</td></tr>
<tr><td colspan="2">HORARIO DE NO OBLIGADA PERMANENCIA: 5 h
Preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas.
Perfeccionamiento profesional.
Atención de los deberes inherentes a la función docente.</td><td colspan="2">HORARIO DE NO OBLIGADA PERMANENCIA: 7 h
Preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas.
Perfeccionamiento profesional.
Atención de los deberes inherentes a la función docente.</td></tr>
</table>

(1) Pudiendo llegar excepcionalmente a 25 horas si la distribución horaria del centro lo exige, oído siempre el profesorado implicado.

(2) La vigilancia de recreo se organizará en turnos a razón de una persona por cada dos grupos de alumnos.

HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS:
• Docencia directa de alumnos/as para el desarrollo del currículum. • Actividades de refuerzo y recuperación con el alumnado. • Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado. • Cuidado y vigilancia de los recreos. • Asistencia a las actividades complementarias programadas. • Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente. • Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos. • Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar. • Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro.	• Reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP), Equipos de Ciclo, y con IES adscritos. • Actividades de tutoría y tutoría electrónica. Coordinación con los EOE (1h semanal). • Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado. • Programación de actividades educativas. • Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro. • Asistencia a las actividades complementarias programadas. • Asistencia a las sesiones de evaluación. • Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar. • Organización y mantenimiento del material educativo. • Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, (máximo 20 h). • Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro